



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin'!

125



ACUERDO MUNICIPAL N° 110-2019-MDSS

San Sebastián, 19 de setiembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre del 2019, el Informe N° 963-GPP-AMA-MDSS-2019, la Opinión Legal N° 482-2019-GAL-MDSS, el Informe Legal N° 983-GDSH-MDSS-2019, Informe N° 449-SG-SNGDSH-MDSS, Informe N° 156-2019-OMAPED-SGSN-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 9°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25 que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto y del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, señalando el Acuerdo de Concejo de donación, de manera inequívoca, el destino que tendrá el bien donado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aceptación de donación de 40 sillas de ruedas de la Institución "Misión Cristiana Camino de Vida", para destinarla a personas con discapacidad del Distrito, valorizadas en Veinte Mil y 00/100 Soles (S/. 20,000.00), de acuerdo al valor de mercado para una silla similar, el cual cuenta con sustento técnico en el Informe Legal N° 156-2019-OMAPED-SGSN-MDSS de LA Encargada de OMAPED, además que tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 482-2019-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, por lo que el mismo fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal quienes lo aprobaron por unanimidad;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 40 sillas de ruedas de la Institución "Misión Cristiana Camino de Vida", para destinarla a personas con discapacidad del Distrito, valorizadas en Veinte Mil y 00/100 Soles (S/. 20,000.00), de acuerdo al valor de mercado para una silla similar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de San Sebastián, a la Institución "Misión Cristiana Camino de Vida" por la donación efectuada en beneficio de parte de ciudadanos de esta jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Lic. Noemi Yanet Huisñay Sinche encargado del área de OMAPED realice los trámites pertinentes para hacer efectiva la donación para lo cual deberá respetarse la normatividad al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Des. Social
OMAPED
OTSI.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"